

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-IVPHY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: EMP. AN 104 (KM. 01 + 400) - HUASHCA - LA HOYADA - CHICLIN - HUANAYO (KM. 16 + 430)), L= 15.030 Km.

Ruc/código :	20609242567	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CPDP INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:28:36

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la revisión de las actividades a desarrollar publicado en las bases del presente proceso, como requisito de calificación ¿EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO? Se está solicitando la acreditación de una plancha compactadora de una capacidad mínima de 5.5 HP o una apisonadora tipo canguro de la misma capacidad y una zaranda manual, revisando las especificaciones técnicas de la plancha compactadora tiene un peso de 125 Kg y la apisonadora tiene un peso de 75 Kg, dicho requerimiento no razonable porque no hay forma de movilizar el equipo diariamente manualmente. Así mismo se esta considerando herramientas como equipamiento estratégico.

De otro lado, las Bases Estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, disponen en el 3.1.2 del numeral 3.1. Del Capítulo III de la Sección Específica que, EL EQUIPAMIENTO REQUERIDO, ÉSTAS NO DEBERÁN CONSTITUIR EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS, IRRAZONABLES O INNECESARIAS, por lo que se solicita amablemente al colegiado suprimir tal equipamiento a fin de promover la libre concurrencia de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación sobre el Equipamiento Estratégico, plancha compactadora 5.5 HP, NO SE PUEDE SUPRIMIR, ya que este equipo es necesario para realizar las actividades de Bacheo.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-IVPHY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: EMP. AN 104 (KM. 01 + 400) - HUASHCA - LA HOYADA - CHICLIN - HUANAYO (KM. 16 + 430)), L= 15.030 Km.

Ruc/código :	20609242567	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CPDP INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:28:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Referente a la infraestructura estratégica es una exigencia innecesaria porque se ira a requerir una personal para su atención diariamente generando mayores gastos generales o se dispondría un personal de campo para su atención. Por lo que se solicita amablemente al colegiado suprimir tal equipamiento a fin de promover la libre concurrencia de los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la Infraestructura Estratégica, NO SE PUEDE SUPRIMIR, ya que dicha infraestructura servirá, como almacén de Equipos y Herramientas, así mismo servirá para las notificaciones durante la ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYLAS  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-IVPHY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: EMP. AN 104 (KM. 01 + 400) - HUASHCA - LA HOYADA - CHICLIN - HUANAYO (KM. 16 + 430)), L= 15.030 Km.

Ruc/código :	20609242567	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CPDP INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:28:36

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para el cargo de Jefe de Mantenimiento aceptar el cargo de capataz, así mismo de solicita considerar la experiencia en carreteras departamentales y la red vial nacional de carreteras pavimentadas y no pavimentadas toda vez que se ha considerado como servicios similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (página 56)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Jefe de Mantenimiento es el responsable de ejecutar las 16 actividades contempladas en el GEMA, coordinando un grupo de personas calificadas en diferentes tareas, mientras que el Capataz es la persona responsable solo del cumplimiento de las tareas asignadas.

Por tal motivo es indispensable el personal clave requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null